

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de la Consejera por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura.

Apreciado error en la Resolución de la Consejera de Educación, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de

Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 114, de fecha 28 de septiembre de 2006, se procede a la correspondiente rectificación:

Tanto en el sumario, como en la página 16.108, en el título y pie de firma de la resolución, donde dice “15 de febrero de 2006”, debe decir: “15 de septiembre de 2006”.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, del Consejero, por la que se conceden subvenciones para el fomento de la seguridad minera en Extremadura acogidas a la Orden de 8 de marzo de 2006, correspondiente a 5 expedientes.

El Decreto 49/2005, de 22 de febrero, regula con carácter general, el régimen de las subvenciones para el fomento de la Seguridad Minera en Extremadura y la Orden de 8 de marzo de 2006, para este año, adecuan el marco en el que la Junta de Extremadura viene desarrollando una política tendente a potenciar la seguridad mineral mediante acciones de fomento con el objetivo de mejorar, modernizar y adaptar las empresas existentes en Extremadura.

Este tipo de actuación administrativa junto con las competencias de la Comunidad Autónoma de inspección y vigilancia en lo relativo a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en el sector de la minería configuran un eficaz sistema para la consecución de los fines pretendidos.

El Decreto 49/2005, de 22 de febrero, anteriormente mencionado, establece en su art. 18, que el órgano concedente de las subvenciones, publicará las subvenciones concedidas con cuantía igual o superior a 3.000 € en el D.O.E. con expresión de la convocatoria,

programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Las subvenciones con cuantía inferior a 3.000 € se publicarán en los tablones de anuncio de la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a dichas subvenciones y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Servicio de Ordenación y Planificación Industrial al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de subvención para el fomento de la seguridad minera en Extremadura, acogidas a la Orden de 8 de marzo de 2006, que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

2. Las subvenciones que se conceden son las que se indican en el citado Anexo.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas notificará individualmente a los beneficiarios las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada actuación mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de subvenciones que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no